

4 - 11 18 26 =

N.º 5

1881

271

Libro de Recuerdos





N.º 184.493

Libro de Claverelos para el año de 1881

Unos

Alcalde Presidente
 Clemente Alcalde
 Torres
 Sr. Rebollo
 Caldera
 Casanova
 Sr. Rebollo
 Unos

En la villa de Magacela a primero de mes de Abril del
 presente año y como se numeraron por convocatoria
 los unos del Ayuntamiento de la misma de que los
 al margen

El Sr. Presidente manifestó el objeto de convocatoria
 a quien presente en posesión de una vez de presencia en
 el día el año de 1881 acordase los días y momentos en que
 se habrían de celebrar las sesiones ordinarias y
 en su virtud se acordó por unánime la costumbre de
 continuar celebrando aquellas los domingos de cada
 semana a las ocho de la noche lo que se hará pu-
 blico por medio de edictos para conocimiento del vecin-
 dario = En tal estado se terminó la sesión firmándose

como acostumbra los señores asistentes certifico =

Manuel Rebollo *Manuel Rebollo*
 Buenagena

Blas Torres

Eusebio Ponce *Manuel Fernandez*
 de la riega

Regidor D. Rogue Caldera firma aut. *Regidor D. Rogue*
 Regidor D. Custodio Casanova firma aut. *Regidor D. Rogue*
Camorantes

En la villa de Magacela a dos de mes de Abril del
 presente año y como se numeraron en su orden
 los unos del Ayuntamiento de la misma a nota

Señores
D. Rebolledo
Sr. Rebolledo

dos al margen y leida la anterior fue aprobada.
Dado cuenta de los cuentados sueltos en los boletines o-
ficiales la corporacion acordó su sueldo de cumplimiento
sumando el ejercicio de mil ochocientos setenta y
nueve a voluntad de acuerdo se dió principio a la fija-
cion de los respectivos cuentados municipales por quien
corresponde.



En otros asuntos de que ocuparse se levanta la
suon firmada según costumbre de que certifique =
Rebolledo Rebolledo Torres

Rebolledo De la roca Juan Sany
Camarero

Señores
Alcalde Presnt.
Vega
D. Rebolledo
Guisos
Calleja

En la Villa de Magacela a nueve de Mayo de mil
ochocientos ochenta y uno se reunieron en suon ordi-
naria los señores del Ayuntamiento de la misma con-
fados al margen y dada cuenta de la anterior fue
aprobada.

Debiendo procederse a la formacion y certifica-
cion de listas de electores para las elecciones de Con-
cejales la corporacion acordó se proceda a la extencion
de listas y que sea fijadas en los sitios de costumbre
en los planos marcados por la ley =

En otros asuntos de que ocuparse se levanta
suon firmada el acto según costumbre de que por
fio certifique =

Rebolledo De la roca
Rebolledo De la roca Juan Sany
Camarero





que la misma para el mismo Ademas que una gran parte
de la vecindario lo constituyen simple jornaleros, que en todo
el año tienen que estar ociosos de la localidad, proporcio
mandos trabajos, su subsistencia por ser insuficientes
los recursos de la misma a facilitarles trabajo: He atun
dido a la practica permitte que desde que dio principio la
imposicion del impuesto todos y cada uno de los años a
presas de anunciar bastante a un real libra y a la vez en
va no se ha verificado que una sola vez y en duda
efecto de conocer las circunstancias especiales de la loca
lidad se haya presentado un solo licitador para cubrir
el impuesto de la especie teniendo por ultimo fuer
to que apela a el Ayuntamiento Original en el cual se de
clare que a los vecinos pudientes se le gravare en
vamente pues figuran en contribuidos los que permiten la
instruccion y eliminador los presamente jornaleros y sus
familias de por resultado que una veinticuatro almas
poco mas o menos son la que en el pueden figurar por
lo que las restantes hasta la que segun el ultimo censo, tie
ne esta villa de componer familias de jornaleros y lae
tandos que por instruccion y Reales Ordenes se hallan exo
tuados del impuesto deducendose que hoy en la actualidad
se le gravado cada habitante que puede y debe contribuir
con un real de cinco puestas luego si se le aumentan las 2138,50
que esa superioridad propone a la Direccion permitirse
unicamente gravados; sucede pues que para propo
ner la subida de recabramiento se considere el numero
de almas que tiene la localidad segun el ultimo censo
gravando a cada una con cinco puestas pero en el mi
nas aquellas que por instruccion estan exentos y mas
principalmente en este que siempre es lo mas facil ten
ga que hacer efectivo el tipo por medio del Ayuntamiento
No como hasta aqui no lo han demostrado lo practica
por mas esfuerzos practicado en la publicidad de los
medios de bastante. En verdad que nadie tiene culpa
de que la pobreza abunde en esta localidad, y pero
el punto que el contribuyente pudiente se le grave
tanto por razon de vivir en poblacion que solo es
de deuda de pobres jornaleros que como llevamos





Dicho la misma Instrucción prohibe figurar en los re-
 partos. Atendido esto el Ayuntamiento sin que por esto se
 crea solicite una gracia con perjuicio de los intereses del
 Tesoro Superior al Sr. Jefe Económico que en vista de lo
 dicho suspenda la proposición del Alimento menciona-
 do por ser conocida la Corporación de las circunstancias
 de la localidad comprende los grandes conflictos y de-
 ceses que sobrevendrán no tan solo a los indivi-
 duos que la componen sino también en el mundo
 de los regimientos por las numerosas cargas que so-
 bre ellos pesan sobre vendrá a hacer efectivos me-
 jores cantidades que las de los cuerpos señalados
 punto que para poderlos ingresar en la Obediencia
 Superior se precisa hacerlos efectivos a fuerre de apre-
 siones y expedientes de ejecución en el bien entendi-
 do que el bien de la Corporación sería si
 posible bien poder cooperar en todo al mayor
 servicio para el Tesoro si concurren factibles cir-
 cunstancias entre las consiguientes que por diver-
 sidad deploran y que todo puede compensar pi-
 diendo gracia al Sr. Jefe Económico que acudido
 do de magnanimidad y justicia no dejara de
 hacer cuanto pueda en obsequio de las Admi-
 nistraciones. Al propio tiempo se dispuso que se
 comunicara a la Obediencia Superior para su

al Sr. Jefe Económico a los efectos que proceda
 En otro Auto de que ocuparse de lo
 to la Union firmando el Acta segun conten-
 bre de todo lo que por el presente certifico =

Rebolledo Rebolledo Rebolledo



J. La Cruz Regidor Puro
 Regidor Calderon Regidor Puro
 Regidor Carrasco Regidor Puro

Mos
 Alcalde Puro
 Vice
 Mos
 Jucion
 Calderon
 Carrasco
 J. Rebolledo
 L. Rebolledo

En la Villa de Magacela a trece de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y uno se reunieron en sesión or-
 dinaria los señores del Ayuntamiento de la mi-
 nistracion los señores del Ayuntamiento de la mi-
 nistracion anotados al margen y dada cuenta de la
 anterior que aprobada =

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Alcal-
 de de la tierra en la que convoca una sesion pa-
 ra el dia primero de Mayo con objeto
 de que examinen y aprueben el presupuesto
 de gastos corrientes para el ejercicio economico
 de 1881 a 1882 la Corporacion dando nombre a su
 presidente para que asista a la misma.

Dada cuenta de un escrito de Juan Requiedo Mo-
 rero en solicitud de un pedano de terreno en la
 calle de la fragua que esta situado frente a la casa
 de Francisco Requiedo Sanchez dependiente de él con
 metros de frente y tres de fondo dando principio
 a la medida a un metro de distancia de una pie-



dos grande que se encuentran frente a la casa de la calle
del Pan.º Segundo, la corporacion acordó se haga pu-
blica la presentacion por termino de quince dias por
lo que en dicho termino se deducan las reclamaciones
que crean convenientes los vecinos que se creyeren
perjudicados en su conveniencia:

A otro escrito de Jose Llamone y Llamone en
solicitud de otro pedazo de terreno al sitio del sobra-
te del Barrocal entre las casiones que en el mismo terreno
edificadas estos vecinos con objeto de construir un censo
y pagar suyo pedazo de terreno se dió por vinculado con
título al censo y pagar de Man.º Rebolledo Menage
ya la corporacion acordó tambien se haga publica
la presentacion por termino de quince dias con
objeto

Dado cuenta de otro de Tomas Calderon Perez
solicitando un pedazo de terreno de ochenta y un
metros cuadrados a espaldas de la casa del conde
de D.ª Valentina Valle Cáceres y proximo a la
calle de Pan.º Moruno, con objeto de destruir las
morras piedras que allí se encuentran y edificar
una habitacion para vivir: la corporacion acor-
dó se haga publica la presentacion por termino
de quince dias al objeto que los anteriores =

A otro de Pan.º Moruno Jarama solicitando
un pedazo de terreno a espaldas de la casa que
ahora habita en la calle del Puerto Viejo con objeto
de practicar delante del conde de la casa de la
misma y cuyo terreno se media linea recta de
la esquina del conde de la casa de D.º Jose
Calderon hasta formar un cuadro con otro



Acta que se lee de la corporacion que tiene frente al me-
 dio día en la pared que tiene al poniente del consep-
 to de la casa del secamento; la corporacion acordó con-
 traer una comision de los señores que examine el
 citado terreno y si cree no perjudica la concesion
 lo manifieste en el expediente para con la vista
 acordar y al efecto fueron nombrados D. Ramon
 Jimenez de la Vega y D. Blas de Torres.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse
 se levantó la sesion firmándose el acta
 segun costumbre los señores asistentes de que
 certifico = sobre rayado = Ochenta y un = en el expen-
 diente = vale =
 Rebolledo



Rebolledo
 El Regidor Calderon
 firma así - X
 El Regidor Larmonie firma así - X
 El Regidor Jimenez de la Vega
 firma así - X
 El Regidor Torres
 firma así - X

En la villa de Magaribay a tres de febrero de mil
 ochocientos ochenta y uno se reunieron en sesion
 privada los señores del Ayuntamiento de la misma
 acordado al margen y dada cuenta de lo anterior
 fue aprobada
 segun la especie de confesion y el presupuesto
 ordinario para el ejercicio economico de 1881 a 1882
 la corporacion acordó proceder a la formacion de
 un plan de su terreno
 Sin otros asuntos de



que se levante la sesión firmando el acta con
asistencia de todos los que yo el Secretario escribo =

Rebolledo J. Torres

De la Vega Juan Sanchez
Amorrieta



Senores
Alcalde Pres.
D.º Rebolledo
Torres
Munoz
Caldeson
Carrione

En Magacuta a tres de febrero de 1931
señores de cuenta y rúbrica de la sesión anterior
ordenada por señores del Ayuntamiento de la mi-
ma y la de la anterior que aprobada. Dito y
manuado por el Ayuntamiento el presupuesto
Municipal formado por la Comisión de M.º
nombrada al efecto para el ejercicio económico de
1930 a 1932 y estimándole conforme a lo
a las necesidades de esta población, a las dispo-
siciones vigentes y recursos de la localidad, acun-
da: Que se fijó al público por quince días segun-
de la ley Municipal, y feneido que sea
con diligencia que lo acredite y reclama,
donde que el presupuesto se somete a la discus-
ión y votación definitiva de la Junta Mu-
nicipal =

No teniendo otros asuntos de que
se levante la sesión firmando



El Acta según costumbre los señores Vicarientes de
todo lo que go el secretario certifico =



Rebolledo ^{El} Regidor Casanova firmant
~~Rebolledo~~ ^{El} Regidor Casanova firmant

resoluto ~~Rebolledo~~ ^{El} Regidor

El Regidor Saldaña
no firmant +

Julian Sanchez
Camaracalles
fco



Acta - En Magaña a veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y uno el H. Alcalde Concejil
a las salas capitulares para celebrar nuevo ordi
nario y no habiendo asuntos de que ocuparse y
no concurren ninguno otros H. Concejales o deudos de
nuestro conde por lo presente que firmo de
que yo el secretario certifico =

Manuel Rebolledo
Boenagera

Julian Sanchez
Camaracalles
fco

Mores
Alcalde Pres
Torre
J. Rebolledo
A. Rebolledo
Carnona

En Magaña a veinte de febrero de mil
ochocientos ochenta y uno el numero de la
ordenación los señores del Ayuntamiento de la villa
de Magaña al margen de

Dado cuenta de las vicarías sueltas en los
Protocolos oficiales se acordó su cumplimiento =
En otros asuntos se levanto lo tenor fir
mando según costumbre de que certifico =

Rebolledo ^{El} Regidor

resoluto ~~Rebolledo~~ ^{El} Regidor Casanova firmant

Julian Sanchez
Camaracalles
fco

Señores
 Alcaldes
 Regidores
 D. Rebolledo
 J. Rebolledo



En el Magante a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno en
 Mencion en su propia y ordinaria los señores del Ayuntamiento que
 conciben -

Huido de imprevedible suceso del que se ha de dar
 brevedad al recogido de datos de inscripciones pertenecientes
 a este Municipio y visto que el nombramiento hecho en fe
 vos del Regente D. Florencio Jery Sobr Uruus de Badajoz
 en la Real del día 16 de Julio del 1879 no es bastante para pre-
 licar dicha operación, la corporación de unánime con-
 formidad acordó Ampliar dicho nombramiento en favor
 del Regido Sr. Autorizándole para que presente y custodie en
 su poder los datos que en sus libros o papeles correspondan
 a este Municipio no tan solo por los intereses de Municipio
 pero sino por otros conceptos en cualquiera de las oficinas
 de la Capital practicando operaciones de inscripción y demás
 que fueren necesarias facilitándole certificación de lo acordado
 a los interesados =

En otros asuntos se terminen la Real firmando según
 costumbre los señores asistentes de que certifico =

Rebolledo Rebolledo D. Ferrer
~~Rebolledo~~ Rebolledo
 Delazoga Juan Sandoval
Comaracalles

Ata En el Magante a diez de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y uno el Sr. Alcalde compareció en la sala con
 historiales a otros señores concejales no habiendo con-
 currido ningún otro señor concejal y por tener asuntos de
 que ocuparse ordenó se hiciera constar por el present
 que firmo de que certifico =
 Manuel Rebolledo Juan Sandoval
 Buenagere Comaracalles

Señores
 Alcaldes
 Regidores
 D. Rebolledo
 J. Rebolledo

En el Magante a diez de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y uno el Municipio en su propia y ordinaria los
 señores del Ayuntamiento de la misma que conciben
 de la Real del día 16 de Julio del 1879 no es bastante para pre-
 licar dicha operación, la corporación de unánime con-
 formidad acordó Ampliar dicho nombramiento en favor
 del Regido Sr. Autorizándole para que presente y custodie en
 su poder los datos que en sus libros o papeles correspondan
 a este Municipio no tan solo por los intereses de Municipio
 pero sino por otros conceptos en cualquiera de las oficinas
 de la Capital practicando operaciones de inscripción y demás
 que fueren necesarias facilitándole certificación de lo acordado
 a los interesados =



Hoyos
 S. Rebollo
 L. Rebollo
 Guiso
 Calderon

Unidad de la Junta Provincial la Corporacion Alorido con vista de
 Antecedentes se devio cumplimiento sufriendo conforme
 al modelo susento en la misma de Remolcacion siguiente
 Provincia de Badajoz

En virtud de comu-
 nicacion del Sr. Jefe
 Honorifico de este Pro-
 vincia fecha 11 de
 Abril de este año
 queda sin efecto
 segun acuerdo de
 la Direccion gene-
 ral el nombramiento
 de las nuevas
 Juntas Provinciales,
 viéndose entendido en to-
 das las operaciones
 anteriores

Compende nombrar al Ayuntamiento	4	2	6
Para la misma Honorifica	5	3	8
Notas	9	5	14
Debe tenerse la Unidad o sea	5	3	8
Compende nombrar al Ayuntamiento	2	1	3
Para la misma Honorifica	3	2	5
Notas	5	3	8

El Ayuntamiento en uso de las facultades que le ha concedido la
 Real Cedula de 1808 nombrado los individuos siguientes

Para peritos	Notas de los peritos
Guiso = Justo Gallardo Sanchez	21 - 09
Rebollo = Pedro Blanco	1 - 22
Para suplente	
Guiso + Juan Rodriguez Regueras	4, 74

Propuesta en turnos para los nombramientos de la Dama

D. Bernardino Campos	220, 84
Juan Mozo Ramirez	87, 23
Juan Gallardo Garcia	121, 04
Memento Rebollo	6, 25
Justo Gallardo Sanchez menor	6, 84
Juan Calderon y Calderon	6, 07
Juan Calderon Regueras	26, 65
Juan Molino	26, 80
Juan Garcia	22, 70

1ª Turno { Guiso }

2ª Turno { Guiso }

3ª Turno { Guiso }

Para Suplentes

1ª Turno { Guiso }
 Juan Carruone Regueras - 127, 50
 Juan Calderon Papudo - 35, 24
 Juan Gallardo Garcia - 26, 70

2ª Turno { Guiso }
 Juan Rodriguez Guiso 315
 Pedro Regueras - 208
 Juan Delgado 308

Los otros asuntos de que ocupase el primer y otro segun el contenido
 de que yo el Sr. Jefe certifico =

Rebollo
 de la Jega
 Juan Calderon
 Guiso
 Juan Rodriguez Regueras
 Juan Calderon
 Juan Rodriguez Guiso
 Juan Calderon





Alcalde P.º
 Ayuntamiento de
 Concejales
 Foros
 Abogados
 Jueces
 Carmona
 Calderon
 Asociados

En la Villa de Magacela a Veintuno de Marzo de
 mil ochocientos ochenta y uno. El Ilustre Ayuntamiento
 convoca a todos los señores del Ayuntamiento de la misma sus
 todos al margen asociados de los contribuyentes que
 también se designan conforme a la circular de 26
 de Marzo último y en los cuales se halla representados
 las diferentes clases de la localidad.

D. Bernardo Campor
 D. Manuel Pizarro
 Florentino Leiva
 Juan P.º Pizarro
 D. Luis Pizarro
 D. M.º Moray

El Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento de
 convocación a la sesión presente se paró en el
 debido cumplimiento a la circular citada, Real
 Orden de 25 de Marzo de 1878 y circular de la Dirección
 general de Impuestos de D.º de Marzo actual
 referente a la adopción de medios para cubrir el
 incumplimiento de comunas y ordenada la nota
 de orden de disposiciones para inteligencia de
 los señores Ayuntamientos después de enterados del con-
 tenido de las mismas y habido discusión acerca
 de la manera fácil y conveniente para cubrir
 el total cupo y recargos del pueblo sobre los de
 otros de comunas con los demás que autoriza la
 Instrucción vigente en el presente ejercicio como
 se vio de 1881 a 1882 teniendo en consideración
 las circunstancias especiales de la localidad de
 Badajoz, para que se encuentre y condicione
 las personas que de la misma se desprenden
 para el cumplimiento y facilidad a la



Acordaron del Impuesto y que con mayor
utilidad puede exigirse en las épocas
cada las cantidades respectivas acordadas.
Se procede al Arriendo de Derechos a Monte
libre de todas las especies solo en primer
tercería por el cupo total del encubramien-
to y su cargo del Hospital de Asturias con
más el O. pto de cobranza y que si no se
obtiene en la subasta primer por la tota-
lidad; sin celebrar la segunda se aplica
la formación del reparto con arreglo a
las disposiciones vigentes.

En mismo y siendo aplicables
según lo dispuesto por R. O. de 14 de Fe-
brero de 1877 para el impuesto de la Sal
las mismas reglas y formalidades que
para los demás de consumos, con objeto
de evitar entorpecimientos y no perder
tiempo acordaron comprender este
como entre los demás lo mismo en el
Arrendos de derechos a Monte libre
como en el repartimiento si fueren su-
cesivos.

En las citadas se dio por ter-
minado el acto acordando se de-
clarase al Sr. Jefe Económico se
que este procediendo cumpliendo con
la formación de este Arrendo y firme co-



Mo. Acertuntra los señores concurrentes de
todo lo que yo el testario certifico

Mamuel Rebollo
Buenagera

Blaas Flores

Fernando Ferrnandoy Luis delos
delos

Megido Rogu Calderon Megido Pfenando
firmen aut. Juan firme aut.
Megido Custodio Cermon firme aut.
Bernardi Campa Luis Marin

Melvin Moreno
Manisero Manuel Garcia

Morventino Carca Jose penar silero

Juan Pablo Carmona firme Juan Carmona
aut.

Mito Gallardo Her Tiburcio y Quierdo
firme aut.
San Felipe Piqueado fir Gaspar Carmona
me aut. Tiburcio y Quierdo

Melvin Domingo Garcia Juan Melvin Delgado
firme aut. Melvin firme aut.
Francisco Piqueado

Juan Melvin Sanchez Manuel Sanchez Domingo fir
firme aut. me aut.
Ventura Rebollo firme

Julian Sanchez
Carmen



Señores
 Alcalde Presidente
 y
 Regidores
 J. Rebollo
 L. Rebollo
 Calderon

En Magarac a 11 de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres se reunió en la sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma y que al margen se dirigieron

Dado cuenta de una instancia de Tiburcio Andino Andino en solicitud de su pedanía de terrenos a espaldas de la lincera y pago que de su pertenencia tiene en el sitio de los Cercos con objeto de verificar el sustrato de aquel la corporación acordó su licitación previa la formación del oportuno expediente y publicación por término de quince días para ser los quejos de los que se conceptúan perjudicados en la licitación

Sin otros asuntos de que ocuparse se le vanto la sesión firmando el Acta según es teniente de todo lo que yo el secretario certifico

Rebollo

Rebollo

De la Vega *Rebollo*

El Regidor Calderon
 firma así *X*

Q. Torres

Julian Sanchez
Almazarates

Señores
 Alcalde
 Regidores
 Torres
 J. Rebollo

En Magarac a 11 de Abril de mil ochocientos ochenta y tres se reunió en la sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma y que al margen y dado cuenta de la anterior

fué aprobada

Dado lectura de los circulares insertas en





Boletines oficiales de la Corporacion de acuerdo de su mas exacto cumplimiento =

Los otros asuntos de que ocuparse se levanta la Mesa firmando el acta segun costumbre los señores Concejales de que certifico =

Rebollo

Rebollo

Torres

Rebollo

de la Vega

Juan Sanchez
Camarero



Señores
Alcalde Presidente
Vice
Concejal
Sr. Rebollo
Sr. Rebollo

En el Ayuntamiento a diez de Abril de mil ochocientos ochenta y uno el Municiopal en su ordenanza la Mesa del Ayuntamiento de la Mesa me anotada al margen de la anterior fue aprobada

Boletines oficiales de la Corporacion de acuerdo de su mas exacto cumplimiento =

Los otros asuntos de que ocuparse se levanta la Mesa firmando el acta segun costumbre de que certifico =

Rebollo

Rebollo

Torres

Rebollo

de la Vega

Juan Sanchez
Camarero



Señores
 Alcalde Presidente
 Vega
 Torres
 S. Rebollo
 L. Rebollo
 Calderin
 Munoz

En la Villa de Magauca a diez y siete de Abril
 de mil ochocientos ochenta y uno se reunieron
 con su usual ordinario los señores del ayuntamiento
 de la misma anotados al margen
 y dada cuenta de lo anterior que aprobada
 siendo quedas repartidas dentro del
 presente mes las cédulas electorales para las
 elecciones Municipales que han de verificarse
 el en la primera quincena del proximo
 mes de Mayo la Corporacion Acordó se
 proceda a su extension dentro y conforme
 a lo prevenido por la ley y demas disposiciones
 vigentes =



Los otros asuntos de que ocuparse se levantó
 la sesión firmando el acta según costumbre
 de que yo el Secretario certifico =

Rebollo Rebollo Torres
 (Signature) (Signature) (Signature)
 Regidor Calderin De la Vega Regidor Munoz
 firma aquí firma aquí firma aquí +

Señores
 Alcalde Presidente
 Vega
 Torres
 S. Rebollo
 L. Rebollo

En Magauca a Veinticuatro de Abril de
 mil ochocientos ochenta y uno se reunieron
 los señores del Ayuntamiento de la misma
 y dada cuenta de lo anterior que aprobada
 da =

Para cumplimiento de la ley acordaron
 dar fe al público rebieto manifestando

que lo mismo que en los años anteriores el lo
cal del punto es el designado para edificar las
elecciones =

En otros asuntos de que ocuparon este
dante le suplico firmemente el acto según con
tenga de que certifique =

Rebolledo
pero ved

Rebolledo

8 Torres

Magister Casanova
firmant

De la Cruz

Julian Laurus
Camascual

Senores
Alcalde Presidente
Vega
Torres
S. Rebolledo
L. Rebolledo
Caldesera

M. Magaña a V. M. de ~~...~~
Mil ochocientos ochenta y uno de febrero
en un ^{extra} ordinaria los señores del Ayuntamiento
de este punto de la villa y fidei de anterior fue
Aprobada

El Sr. Presidente manifiesto que el obje
to de convocatoria a la villa presente
de para que la corporacion acordar
lo precedente para dar cumplimiento
al art. cincuenta y uno de la ley electo
del veinte su parrafo segundo nombre
de presidente anterior para la mesa
en las elecciones de concejales que han
de tener lugar los dias primero, dos,
tres y cuatro de Mayo proximo, y
trata la corporacion acuerdo conforme
a la ley designando a su presidente



y que se publique en la prensa del local de
los Actos efectos =
En otros asuntos de que ocuparse se le
levanto la mano firmando el Acto segun
contiene de que yo el Secretario certifico
Cubi tuas = D. Torres = vale =

Rebolledo
peño rudo
Telarega

D. Torres

Alfian Lantuf
Camarasantes

Al Regidor Caldeira firma con +

Senores

En Magacén a primero de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cinco se reunieron en
suor ordinario los señores del Ayuntamiento
de este de la misma anotados al margen
y leida la anterior fue aprobada

Alcalde
Vice
Torres
J. Rebolledo
L. Rebolledo
Carrone
Calderon

Dada lectura de las circulares anteriores
de los Botetines Oficiales de la Corporacion
de acuerdo en sus efectos cumplimentados

En otros asuntos de que ocuparse se
levanto la mano firmando el Acto se
gún contiene de que certifico =

Rebolledo
peño rudo
Telarega

D. Torres

Al Regidor Caldeira
firma con +

Al Regidor Caldeira
firma con +

Alfian Lantuf
Camarasantes





Sr.
 Sr. Morales.
 Alcalde Presidente
 Vega
 Torres
 Sr. Rebollo
 Sr. Rebollo
 Calderon
 Camuena
 Muras

En Magaña a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno siendo los ocho de Mayo que por su estado para la celebracion de la Misiva Ordinaria se remunen con dicho objeto los señores del Ayuntamiento que suscriben y heida la Anterior fue aprobada.

Dada cuenta a la Corporacion del estado de los Expediente de Tomas Calderon Rivero, Jose Luis Mones y Camuena y Tiburcio Sueleros Sanchez en solicitud de terrenos para edificios y visto que respectivamente de cada uno de ellos resulta que durante los quince dias que ha permanecido al publico fijado anuncio de la pretension solicitada, no habian presentado reclamacion alguna segun se acredita en los mismos la Corporacion acordo conceder respectivamente a cada uno de ellos el terreno solicitado y se le dió la posesion respectiva con la clausula de sin perjuicio de terrenos de mejor derecho por el Sr. Regidor Sindico y Secretario de Ayuntamiento previo pago de la cantidad en que sea tasado por los peritos de cual dependan en foros Municipales.

Dada cuenta de otro de Juan Figueroa y otros enterados del diligenciamiento del mismo por el Sr. Presidente se manifiesto: Que crea ser



En aquel momento que años pasados se solicitó tener
 no por otra vez en el mismo sitio que lo ha en
 solicitante o por la misma con muy contigua y en
 Aude otra debia la corporacion entuam antes de
 la concecion segun los antecedentes de si au' era y
 poder de una manera acutada obras. y en
 su vista la corporacion acordo suspender la
 concecion hasta tanto que por el secretario se
 busquen antecedentes y una vez examinados
 puestos que si au' se deben obras en el Archivo,
 en su dia acordar lo precedente - estando todo
 muy conforme con la advertencia hecha por el
 Sr. Presidente =

Los otros asuntos de que ocupam se levanto
 se levan firmando el acta segun costum
 bre los señores concurrentes de que certifico =
 sobre sus papeles = sin = por = vale =



Rebolledo Díaz
~~Rebolledo~~ Magistrado Caldera y Muela y
~~Rebolledo~~ Magistrado Pizarro y Muela
 De la riega Magistrado Comas y Muela
Juan Sanz
Camarero

Alcald. Presidente
 Vega
 Torres
 L. Rebolledo
 L. Rebolledo
 Caldera

En Maguncia a tres de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y cinco se reunieron en
 convocatoria en suion extraordinaria los señores
 del Ayuntamiento de la misma que en
 un y todo lo anterior fue aprobado

Esta y lo examinado detenidamente por este
 Ayuntamiento la adhesion hecha al Presupuesto



Ordinario de 1881 a 1882 y hallandole conforme y arreglado todo lo que por orden involuntario dejó de incluirse. La Corporacion teniendo en cuenta lo el costo tambien que se fija para su reforma en la comunicacion que obra en el mismo de la Union de Puntos y de acuerdo con lo que se acordó: Que se fije al publico por cuatro dias para oír las reclamaciones solo referentes a esta adiccion y fueseido se tome con la que hubiere a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal =

Huido este el unico asunto para que fue convocada la Corporacion se dio por terminada la sesion firmando segun costumbre los señores Ayntentes de que certifico =

Rebolledo

J. Torres

Rebolledo

Rebolledo

Halderson firma aut

Rebolledo

Munoz firma aut

Se carga

Juan Saubey
Comarante

El Regidor Carlos
na firma aut

Munoz

Torres

Munoz Presidente

Vega

Torres

J. Rebolledo

L. Rebolledo

Munoz

En Maguncia a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento y que se designan y leude lo anterior que aprobada

Dada cuenta de una instancia de D. Juan Gonzalez Saunde en solicitud de que se leaen ja como vecino de esta Villa por au concuerda con sus intereses y para lo cual acompaña la recomendacion que a su instancia se ha



sido concedido por el Ayuntamiento de la Villa
 del Haya de cuyo Puerto de Vecinos sistema
 Mente; la Corporacion en su virtud acordó con
 viente de Vecindad en esta Villa Puerto que en
 lo de venir que se le considere como tal vecino
 concediendole todos los derechos y acciones que
 le correspondan como tal, quedando el mismo
 obligado como los demas a cuanto disponen
 las leyes vigentes =

Sin otros asuntos de que ocuparse se levan
 to la villa firmando el Acta segun costum
 bre de todo lo que yo el secretario certifico =

Rebolledo

J. Torres

Reso de la Corporacion de Vecinos
 de la Villa del Haya

J. Segura Menor
 J. J. J.

J. La Vega

J. J. J.
 J. J. J.



Miros
 Alcalde Presidente
 Vega
 Torres
 S. Rebolledo
 L. Rebolledo
 Calderon
 Camacho

En Magacut a Veintidos de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion
 ordinaria los señores del Ayuntamiento de
 la misma y luego le anterior fue aprobada =

Dado cuenta de la Circular del Sr. Goberna
 dor de la Provincia fecha 19 del corriente en
 virtud en el Boletín oficial del 20 del mismo se
 ferente a los dias que señala para que la Comi
 sion Provincial practique las suerciones con
 arreglo a la R. O. de nueve del presente, debie
 do para ello hallarse presentes el dia veintio
 de junio de noventa y tres los señores a quienes con
 sponde pertenecer a los cuaplasos de 1878
 1879 y 1880, la Corporacion acordó se le





go publico por medio de recibos y dispongo lo
convenientemente para que aquellos que debe el de
la Capital lo verifiquen el dia cinco del presente
mes junio para que con la deuda anterior
pueda hallarse presenten el dia senalado a este
partido:

Los señores de que ocupare la escritura
la han firmado el Acta segun contenido de
todo lo que yo el Secretario Certifico:

Rebolledo

Rebolledo

Rebolledo

Regidor Camarero
Firme así +

De la Regia Julian Lamb
Regidor Catolico
Firme así +

Señores

Alcalde Presidente

Alge

Alcaldes

S. Rebolledo

S. Rebolledo

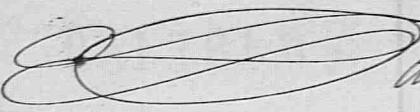
Caldeson

Muñoz

En Magaeta a Veintinueve de Mayo de
mil ochocientos ochenta y tres se reunieron
en su ordinaria los señores del Ayuntamiento
de la misma anotados al margen y leida la
antigua fue aprobada

Se acordó por la Corporacion Autorizada
su presidente D. Manuel Rebolledo Menager
para que comparezca con la buena Comision
Provincial y proponga el concierto para el
pago de los atrasos que este Municipio adeuda
a la Antigua Provincial aceptando la con





Quieren que sea mas conveniente =
 Sin otros asuntos de que ocuparse se levanta la se-
 ña firmando el acta segun costumbre de que goza
 el secretario certifico =

Q. Torres

~~Rebollo~~
 Rebollo

Rebollo
 El Regidor Quin
 firma Qui



Delavoya
 El Regidor Calderon
 firma Qui - X

Julian Sanchez
 Comarcal

~~Mos~~
 Alcalde Presidente
 Uge
 Torres
 S. Rebollo
 S. Rebollo
 Calderon
 Quin

En Magacela a primero de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento previo con-
 vocacion por señas del Ayuntamiento de la villa
 para con objeto de celebrar una extraordinaria
 se

El Sr. Presidente manifiesto que el objeto de co-
 vocacion es para que la corporacion de la villa
 de la capital para la entrega en pago de los
 honor que debiera ir de los exemplares de
 1878 = 1879 = y 1880 por conveniencia de la villa
 con; y la corporacion acordo nombrar a Don
 Manuel Rebollo de Buenagere a quien se entregara
 los documentos necesarios facilitandole los recursos
 necesarios para la entrega

Terminado el asunto que motivó
 la convocacion de la villa presente se
 dio por terminado el asunto firmando el



Acte segun costumbre de todo lo que yo el secretario
certifico =

Rebolledo

J. Torres

De Laruga

rebo vedo

Rebolledo

Miguel Quiñones
au x

Miguel Calderon
Firma au x

Juan Landry
C. Masarates

S. Torres
Alcalde Presidente
Vice
Torres
S. Rebolledo
S. Rebolledo

En Magacete a cinco de junio de mil ochocientos
ochenta y uno se reunieron en su sesion ordinaria los señores
del Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior
que aprobada

Dada lectura de la cuenta presentada en los
Boletines Oficiales la corporacion de acuerdo fue Marcar
lo cumplimiento

En otros asuntos de que ocuparse se levantó
la sesion firmando el acte segun costumbre de
que yo el secretario certifico =



Rebolledo

J. Torres

rebo vedo

Rebolledo

De Laruga

Juan Landry
C. Masarates

S. Torres
Alcalde Presidente
Vice
Torres
S. Rebolledo
S. Rebolledo

En Magacete a doce de junio de mil ochocientos
ochenta y uno se reunieron en sesion ordinaria los
señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben
y leida la anterior que aprobada

de acuerdo por la corporacion que debien
presentarse a el nombramiento de suplente



Repartidores de Comunas si convenga a Union esta
ordinaria para el dia diez y seis del presente
a fin de que tenga lugar el sorteo publico que
se ha prevenido =

Mi otro Acuerdos de que ocuparse si levanto
la Union firmando el auto segun costumbre en
Union concurriendo de que yo el Secretario con
tificio = Rebolledo

El Torero

De los rios

Rebolledo

Rebolledo

Juan Sandoval
Comarcal



Señores
Alcalde Presidente
Vice
Torero
S. Rebolledo
S. Rebolledo
Menes
Caldesa
Carrone

En la Villa de Magacela a diez y seis de
Junio de mil ochocientos ochenta y uno se
Union en Union extraordinaria y provee
la oportuna convocatoria a los señores del
Ayuntamiento que se crean =

El Sr. Presidente manifestó: que el objeto
de la Union era para dar el debido cumplimiento
a la disposicion 93 de la Real orden, Circular de
la Direccion general de Impuestos de 23 de Mayo
de 1878 sobre nombramiento de los individuos
que han de componer la Junta repartidora para
la ejecucion del reparto de comunas en
los años economicos de 1881 a 1882. Auto segun



El Sr. Presidente de V. E. habiendo la Unión pública a todos los señores asistentes y que teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la localidad por su poca vecindad y poca instrucción si había dispuesto lo mas acertado para que entre en el punto los de todas clases y en su virtud se procedió a dicho sorteo público del cual han de salir tres individuos quedando elegidos por la suerte los señores siguientes =

D. Miguel Ranz y Bobadilla - D. Francisco Gallardo Delgado y D. Juan Carmone Arguero

Seguidamente y con arreglo al número de concejales que constituyen este Municipio de Nueva conceja desde el Ayuntamiento el nombramiento de los otros dos ternos para sustituir que con los sacados a la suerte compongan el número total de individuos, los que fueron designados por unanimidad en la forma siguiente:

D. Bernardino Campos D. Antonio Gallardo Jorin
 D. Diego Flores D. Andrés Rebollo Gallardo
 D. Francisco Arguero de Sainza D. Juan Gallardo Campos

Formada la Junta el Sr. Alcalde Presidente ordena que por un el secretario se diese lectura de los nombres de los individuos que han de componer lo cual se verifico y enterados todos los señores asistentes, despues se acordó por la

Junta se hizo saber respectivamente a



Cada uno de ellos el nombramiento se recien
En este estado se recien la misma finiendo
el acto segun costumbres de todo lo que yo el ten
tario certifico =

Rebolledo

Elburg

Te Broga

Rebolledo

Rebolledo

El Regidor Camera firmante +
El Regidor Sines firmante +

El Regidor Camera

Firmante: asi +

Julian Sanchez
Camaraalles

Acta



En la Villa de Mayaguez a diez y nueve
de Junio de mil ochocientos ochenta y uno
El Sr. Alcalde comparecio en la Sala Comunal
para a efectos de celebrar el mismo Ordinario
y no habiendo concurrido ningun otro tenor
ningun efecto de hallarse en la época de recobrar
cion y no habiendo tampoco asuntos de que
ocupase dicho Sr. ordeno se haga cuenta por
la presente que firmo de que certifico =

Manuel Rebolledo
Buenagua

Julian Sanchez
Camaraalles

En la Villa de Mayaguez a once y tres de Junio
de mil ochocientos ochenta y uno. El Sr. Mayor
de dicho Ordinario por Sines del Ayuntamiento
punto que suscriben

Dada lectura de las Circulares insertas
en los Botines Oficiales la Corporacion
del Sr. Mayor de dicho Ayuntamiento
no tiene otro punto de



que ocupan se levanto la llave firmando el acta
segun contenido de que yo el mis certifico =
Rebolledo

Juan Landolf
Camaraletos

Acta de instalacion del nue vo Ayuntamiento en la renovacion de la ciudad mas antigua y vacante de unida

En la Villa de Magante a primero de Julio de
mil ochocientos ochenta y cinco. Por los de
su mandado el Ayuntamiento en las salas que sirven de
Constitucionales el Ayuntamiento de la misma lugar
nombrado se eligieron al Marqués, lo cual fueron
reunidos cortemente a los que han de ser de

para la ciudad y que resultaron elegidos en virtud
de la ley en dias 2, 3 y 4 de Mayo setenta
y han de componer con los cuatros que quedan del
Ayuntamiento anterior, la corporacion en el brevis
número y con D. Blas Ramirez de Mendonza,
D. Manuel Quirós Caldera y don Camarone
y Camarone D. Antonio Lotello Parajo y D. Ba
torio Gallardo Alvarado = Acto segundo se ordeno
que por el infrascripto se hiciera lectura de
la vigente ley y demas disposiciones vigentes en
virtud de articulos 47 y 48 de la ley organica



deponiendo lo cual fue verificado y enterado sin
 dudarmente el Sr. Alcalde Invicto e D. Antonio de
 Solís Rayo por ser uno de los de mayor edad y quietud
 sin obtener mayor número de votos, á que tomó
 la posesion de la presidencia interin y ocupada
 que fue y preuio el debido juramento en la
 forma acostumbrada si declara poniendo
 el nuevo Ayuntamiento celebrando los tres
 ayuntamientos que cesan en sus cargos después
 de firmada este acto e sea su primera parte
 de todo lo que por el presente certifico =

Manuel Rebolledo Blas & Forres Simon Rebolledo
 Buenavista

Ramon Fernandez Regidor D. Roque Calde
 de la roca con firma au +

Antonio Solís Blas N. Amis
 Mendora

Manuel Guines Luis Rebolledo Regidor D. Lucio
 Jose Corchona con firma au +

Regidor D. Galindo con firma au + Regidor D. Juan de Dios con firma au +
 Juan Sanchez

Juan Sanchez
 Camarero

Parte segunda
 o continuacion

Seguidamente celebrando el Ayuntamiento
 bajo la presidencia accidental de D. Antonio Solís
 Rayo se procedio al nombramiento de Alcalde Pro-
 curador de la ciudad por medio de papuletas que
 ante la votacion sacada por medio de papuletas que
 el anterior fue recibiendo de mano de los señores con-
 cejales sin dudarmente se sacaron y depositaron en
 una urna de la misma que estaba preparada
 al efecto en cumplimiento de lo que se
 previene en el articulo 4.º y 5.º de la Ley de





Municipal. Hecha la votacion fue sacando el Sr.
 Presidente de la urna las mencionadas papeletas
 una por una y leyendo en alto con su mate-
 rido resulto que voto de ellas decian Don Blas
 Ramirez de Mendosa y Sr. D. Blas de Torres
 Carrasco; y presentando el resultado de los
 votos en favor del primero y uno en favor
 del segundo fue proclamado Alcalde Preside-
 nte Don Blas Ramirez de Mendosa como a-
 gregado por la mayoria absoluta y para o-
 cupar la presidencia recibiendo el voto de
 Autoridad local como sufragio de la carga
 supra de haber presentado el oportuno juramen-
 to en legal forma.



El Sr. D. Blas de Torres siendo doctor Teniente
 de Alcalde que corresponde a esta localidad
 se procedio en igual forma al nombramiento de
 los miembros y resulto del resultado favor de
 por mayoria absoluta D. Manuel Jesus Calderon
 y D. Blas de Torres cuando Teniente de Alcalde.

Seguidamente se procedio a la union
 mancomunada de los ayuntamientos de Badajoz y
 resulto electo D. Juan Carramuz Lamore por una
 mancomunada y D. Manuel Jesus de la Liza por la



Se determino el orden de

Municios de Regidores para que cada uno ocupe
su respectivo y prudente interinamente
que corresponde por el orden de la forma
siguiente

D. Juan Carrasco y Carrasco Regidor 1.º y Sindico
D. Manuel Juan de la Vega Regidor 2.º y suplente de Sindico
D. Antonio Solillo Paraji Regidor 3.º y Interventor
D. Luis Rebollo de Pineda Regidor 4.º y suplente
D. Esteban Carrasco Lanza Regidor 5.º
D. Antonio Gallardo Alcazar Regidor 6.º

Todos para presentar el debido juramento
de la forma legal y acostumbrada jurando
de desempeñar bien y fielmente y cada uno
sus respectivos el ejercicio de sus cargos

y por último para dar el debido cumplimiento
to al artículo 5.º de la Ley Municipal queda
por señalados los Domingos de cada semana
para la celebracion de las Juntas Ordinarias

En tal virtud se dio por terminado el acto
declarando definitivamente constituido el
Municipio y quedando convocados a Junta
Extraordinaria para las diez de la mañana
del siguiente día con objeto de ocuparse de
los asuntos mas urgentes acordando que
si de parte voluntaria de la Intendencia
del Municipio por el correo inmediato o le

Directiva Diputacion Provincial y Sr. Gobernador
de la Provincia firmen los señores con
cuya asistencia se ha hecho debiendo hacer
constar que los regidores D. Antonio Ga
llardo Sanchez y D. Esteban Carrasco

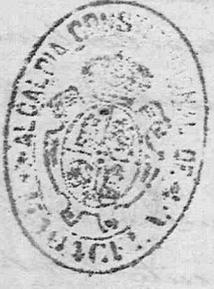


Quiero manifestar en este Acto no solo
 firmas y autoriza la presente haciendo
 unas de ellas de todo lo que yo el Secretario
 Certifico =

Don Ramon Aguacil Guerin
 de
 Tondora Blas de Torres
 Jose Garmorra Antonio
 de Tilly

Luis de los rios
 Ramon Ferrer
 de Joriza El Regidor D. Luis
 Ferrer Ferrer
 me au +

El Regidor D. Antonio Gallardo
 Ramon Ferrer Ferrer
 Juan Sanchez
 Camenacato



En la villa de Magacela a dos de julio de mil ochocientos ochenta y cinco se reunieron en el Salon de la Alcazar los señores del Ayuntamiento que suscriben en cumplimiento a lo acordado en la sesion inaugural con objeto de ocuparse de los asuntos mas importantes pertenecientes a la corporacion.

Despues de haberse tratado detenidamente los nombramientos de Empleados Municipales, Guardas de Campo y Agentes de la corporacion nombrados conforme a la ley por el Ayuntamiento que cito en el dia de ayer acordaron de unanimes conformidad satisfacer sus nombramientos hallandose conforme con todos los requisitos que la ley prescribe para el cumplimiento de sus respectivos deberes y que continuen desempeñando su respectivo cargo percibiendo el sueldo que a cada uno se le ha asignado en presupuesto =

Acto seguido se procedio con arreglo al articulo 89 de la ley de 18 de mayo de 1870 a la eleccion de Regidores de la corporacion segun el siguiente repartido Arbitrario segun el articulo de Presupuestos. Repartido Arbitrario segun





En la villa de Magacón a tres de Julio de
Mil ochocientos ochenta y tres se reunieron
en su honor y orden los señores del Ayuntamiento
de la misma que suscriben y luego se auto-
rizó su aprobación

Delrendo significan en el día ocho del pre-
sente mes la celebrada solemnidad del festejo
de los Santos la corporación acordó se dispo-
ga lo conveniente por el Sr. Presidente para
la el buen orden y armonía en la función
acordado si lo cree conveniente a lo que
de civil para que se presente en dicho
día y presente con sujeción con los guar-
das Municipales el Ayuntamiento lo conveniente a
ordenar el orden

Los señores Ayuntados de que ocuparse a la
orden de la misma firmando el acto legal con-
tra de que yo el Sr. Presidente =

Francisco Javier de la Vega

Juan Antonio Sotillo

El regidor Antonio Sotillo

El regidor Gallardo

Antonio Sotillo

Antonio Sotillo



En la Villa de Magacela a diez de Julio de mil
Ochocientos Ochenta y uno se reunieron en sesión
Ordinaria los señores del Ayuntamiento que
Mericen, con objeto de celebrar sesión Ordinaria,
y toda la anterior fue aprobada

Debido a comparecer con frecuencia a todo
otro asunto de la situación de la Admon
Municipal frente que se empezando a seguir
el ejercicio económico de 1881 a 1882 y pronto
habrá necesidad de normalizar los pagos que
se hallan consignados en presupuesto an es
que se realicen los pagos correspondientes, la
Corporación acordó se presenten para el día
Veinte y cuatro de el actual las cuentas por
el Ayuntamiento que eno' en' como todos ena
tos antecedentes, existencias y demás obran
de su poder para lo cual se les convocan
para dicho día al objeto indicado

No teniendo otros asuntos de que ocupar
se se levantó la sesión firmando el Acta
según costumbre todos los señores asistentes
de todo lo que yo el Sr. Certifico =

D. Ramón

Quirós y Ferrer

Carmona
Custodio Carmona
firme en' +

Antonio Gallardo
firme en' +

Julian Lopez
Comarcal
firme en' +





En la Villa de Magacela, a once de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, previa la oportuna convocatoria se reunieron en sesión extraordinaria los Señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben con objeto de acordar sobre la formación de secciones para el sorteo de la Junta Municipal.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que en virtud de lo prevenido en la Ley Municipal Vigente de Arbitrios Municipales y reglamento para su ejecución se estaba en el caso de acordar la manera y forma en que sea de dividir la población para la formación de las tres secciones que corresponden formarse en esta localidad para el sorteo de la Junta Municipal Administrativa y enterado después de habida discusión se acordó que la primera sección sea compuesta de todos los propietarios granjeros que no se hallen exentados por la Ley y que paguen de cuota de Contribución para el Tesoro de veinte pesetas arriba la segunda la compondrán los industriales capaces y artesanos y la Tercera la compondrán los labradores que paguen de Contribución para el Tesoro



parte catorce pesetas noventa y nueve centesimos creyendo así quedar distribuidos los contribuyentes en buena forma para que puedan estar representados en indicados tres secciones todas las contribuyentes de la localidad habiendo tenido presente para la formación de estas las circunstancias de la Poblacion.

sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion firmando el acta, segun costumbre de lo que yo el Secretario certifico = Sobrescrito = a once de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, previa la oportuna convocatoria se reunieron en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben con objeto de acordar sobre la formación de secciones para el sorteo de la Junta Municipal = Todo vale =

Ramiro S. Quirós

R. Forero

Roberto de Tolavega

Alfredo Barrion

Camacho

Julian Lopez
Camacho

En la Villa de Magacela a once

de Julio de mil ochocientos ochenta y uno se reunieron previa convocacion



Por lo tanto en virtud de lo acordado en las sesiones del Ayuntamiento que preside con objeto de dar cuenta de las listas formadas segun el acuerdo de once del corriente

Se dan las listas sacadas del repartimiento de la Contribucion Territorial y Urbana en conformidad a lo acordado para formar las tres secciones en que se ha de dividir la poblacion, de acuerdo precedes a la distribucion de acciones que han de sacarse por suerte de cada seccion para formar la Junta Municipal Administrativa que

actua en el presente ejercicio con el Ayuntamiento; y contando esta de nueve concejales por nueve los adjuntos que han de sacarse por la suerte en esta forma =

	Nº de adjuntos
De la 1.ª seccion -	3
De la 2.ª id.	3
De la 3.ª id.	3
<u>Total</u>	<u>9</u>

A si por esta que corresponde tres adjuntos a cada una de las secciones resultando un total de nueve la corporacion acordó que sean expuestas al publico las listas sacadas por el termino =



de otros dias y en la qual se han
ven comprendidos los individuos
correspondientes en cada una
de las citadas tres secciones con
el fin de que examinadas por
los mismos pueda hacerse en esta
de termino las reclamaciones
que sean convenientes Al mismo
don por edictos y voz publica
en la forma de costumbre y
nacional. Los autos por diligencia
sea que lo acredite a los efectos
de ley



En otros asuntos de que ocupa
se le levante la vista firmados
el Acto según costumbre costumbre
se concuerden de todo lo que
el secretario certifique =

Tramiser ^{quero} ^{El Forero}
D. J. de la Vega

reponer
El Regidor Gallardo Carrasque
Lambert firme en T. Julian Lambert
Camarasaltos

En la Villa de Magarite a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y uno se reunieron en Sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada:

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de convocar a la Sesion presente conyaga se había indicado en las papeletas de este tipo en para dar cumplimiento a la corporacion de la Sesion del Sr. Gobernador Ciriaco de esta Provincia fecha Nueva del actual punto en el Botetin Oficial de uno del mismo recibiendo por como ordinario del dia tres =

En su consecuencia por el Sr. Presidente se declaro abierta la Sesion publica y ordeno para dar principio de la misma, la lectura de citada circular lo cual se verifico por mi el infrascrito secretario e inteligencia de todos de puse en cumplimiento tratándose segun los antecedentes la memoria siguiente =

1^a Las Cuentas Municipales desde 1870 a 71 hasta las del Año 1874 a 1875 se hallan ultimadas y aprobadas, las de 1875 a 1876 hasta las de 1879 a 1880 se hallan completamente finalizadas y solo falta como los terminos de exposicion y aprobacion de la Sesion Municipal de las del ultimo ejercicio o sean las de 1879 a 1880 y periodo de Exposicion para todas mudas remitidas al Sr. Gobernador para su examen y aprobacion definitiva y las consideras como lo de las siguientes =



2^a En los presupuestos respectivos de indicadas cuentas se han incluido todos los ramos permanentes y conocidos en la localidad sueltos los intereses de las suscripciones que en la Corporacion tiene en su poder del 80 p 100 y cuyo importe es de 1381 p 77 cent. En cada semestre segun lo cobrado en este ultimo, si bien en algunos presupuestos no se ha signado toda la cantidad si debido a la poca regularidad con que por las respectivas dependencias se satisfacen los pagos ocasionando grandes retrasos en el punto de intereses pero no por eso deja de consignarse en otros mayor cantidad para su abono y sobre todo que se consignen entera los intereses en cada un año en las respectivas Cuentas =

3^a El capital que representan indicadas suscripciones es de un millón ochocientos y trescientos cuarenta y cinco reales =

4^a Las Cuentas Municipales han sido satisfechas segun la



conseguido en presupuesto a excepción de cierta cantidad que
se pretende al contingente Provincial que ha dejado de satisfacer.
El por no haberse podido hacer efectivos todos los pagados de un
gasto por haber algunos desvirtuados que se comensuran satisfaciendo en
el presente ejercicio y queda el efecto de haberse previsto consignando
en el presupuesto que principia a regir en el actual ejercicio
la cantidad que se adeuda a dicho contingente así como la parte
parte de otros por comunes siendo superiores a ciertos otros
pagados en este ejercicio los de otros que se adeudan y que espe-
to similitud de lo ocurrido a los impuestos mucha carga que
pesa sobre los Municipios y pobreza del Municipio de los
podido hacerse efectivos con oportunidad los siguientes:

Atenciones =

Y por último la Corporación obrando en concurrencia debe trans-
mitir a el Sr. Jefe Superior de Admisión de Dignos Gobernadores
que examina los presupuestos parte la falta de vi-
gencia en ellos consignados nada mas que los gastos pre-
cisos como son los sueldos de empleados pago de contri-
buciones y gastos Provinciales, no hay consignado para
esta parte que aun por insignificante que sea puede
servir de lujo aunque se aporte el beneficio de la locali-
dad por que se desprende que en la formación de es-
ta parte de los presupuestos la Comisión ha expugnado
parte lo inferior por reducidos teniendo muy especial
mente en cuenta las circunstancias de pobreza del Mun-
cipio y la situación de los pueblos con los sueldos y su-
párgos que sobre ellos pesan, teniéndose en cuenta que aun ha-
ya los sueldos de secretaría figuran más bajo que hay
aun con perjuicio de otros dignos funcionarios de la Adm-
nistración a los múltiples trabajos que se les originan y que a
no se por la vinculación del Sr. Gobernador que
fue de esta provincia Sr. Agustín Salido que procura
sumar algún tanto los servicios a que ocupan
día eran acordados aquellos fijando las suspen-
siones según sus merecimientos, sin aun se hubieran al-
terado dichos presupuestos, sin solo se observa lo
citado documentos una parte aunque pequeña
que pudiere reducirse pero que en la actualidad es
necesariamente bajar si se ha de tener en cuenta la mala
Comisiones que hay que desempeñar por funcionarios
de la Corporación Municipal cerca de la Autoridad
que a cada momento son convocados a con-





Presencia para bien del terreno del procedimiento de Union e Inten-
del terreno y las cuales no es posible eludir y a una imprescion
debe practicarse por convenio en los terrenos de los
Municipios de la Adm. General y sobre todo el terreno del
terreno y terrenos de S.M. (D.G.) esta partida es la de In-
pueblos =

Nada mas de lo de la Ciudad de concurrencia y con-
sectitud e imparcialidad puede manifestar este Corpora-
cion a su digno jefe y solo quedaria que los datos cita-
dos se hallan en este Archivo y tambien en el Gobierno
de su digno mando lo que se examina con deten-
imiento y se man conformes con lo relacionado y para ma-
yor explicacion que necesitare con algunos funcionarios
que duplica el ciudadano Inten. en clasacion y promulga
la situacion Administrativa de los pueblos de la Comunion
a Don Julian Sanchez Lamasacate Secretario del Ayunta-
miento para que personalmente y en conformidad como per-
toca Inten. de la Adm. de la localidad puede con-
tatar y satisfacer los deseos que le propone.

Todo en cumplimiento de la citada circular
En las citadas se dio por terminada la Union firmando
el acto segun costumbre los terrenos concurrentes de que go-
el Secretario Inten. =

Provincia de Quirós
Resol. de la Reg. de Reg. de Galland
El Reg. de la Reg. de Reg. de Galland
Firma en + Carmona
Firma en + Carmona

En la Villa de Magacela a diez y siete de Julio de
Union en su ordenacion los terrenos del Ayuntamiento
de la misma anotados al margen y libelo



88718107

Anterior fue aprobada
Vida de la venta del Ayuntamiento de la contribucion de
consumos de la Diposicion Acordo de aprobacion y oposicion al pa
blico por 8 dias, intempando en el la diligencia sigue conforme al for
Muy otros Alentados que ocuparon se levantó la sesión
firmando el Acto segun costumbre los señores Ayuntados de
quero el secretario autentico = sobre el estado cuenta del Ayer
Ayuntamiento de la contribucion de consumos = su aprobacion y
posicion al publico por 8 dias = vale =

Remisoros *[Signature]*
El Regidor Galland *[Signature]*
Torres *[Signature]* Sanchez *[Signature]* *[Signature]*



En la Villa de Magacela a veinte y cuatro de Julio de
mil ochocientos ochenta y uno se reunieron en su
Ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma
que tambien y leida la anterior fue aprobada
Acto segundo y hallandose presentes los señores del
Ayuntamiento que en su cuenta de finis ultimas se
presentaron por el que fue el presidente manifesto
que habiendo sido convocados al efecto para el dia
trahian a disposicion de la nueva corporacion los ante
cedentes de contabilidad pedidos y demas datos refe
rentes a la Dotoria Municipal para que la nueva cor
poracion los examinare y acordare lo conveniente
en la verdad la corporacion comprendiendo no era
posible en el acto diligenciar en ello y verifico
su unanim acordó que una comision encargada
de hacer lo y compuesto del Sr. Presidente, Regidor Luis
co, Regidor interventor y secretario del Ayuntamen
to lo practicasen con determinacion y se acuerde
su dia cuenta del resultado a la corporacion y
stando conformes todos se entregaron citados ante
cedentes facilitandose por el secretario el correspon
diente documento de entrega para firmados de los
Ayuntados y terminada la sesion de los señores del
Ayuntamiento que esto por el que fue el presidente



En la Villa de Mayaguez a Veintiseis de Julio de este
momento celebrada y como se ha mencionado se ha oportunamente
convocado en una extraordinaria sesion del Ayuntamiento
de la misma citada el Marge con objeto de que se
ha indicado en las propletas de citacion de probar las
reclamaciones presentadas por los contribuyentes en el
departo de Comunas para el ejercicio de 1884 a 1882
y dando lugar de la noche a Sr. Presidente de las dhas. Matias
ta la Union publica =

Dada lectura del escrito de reclamacion que hace D. Jose de
Vale Calderon fundado en tal vez un error de dicitacion
con involuntaria de los señores de la fuente sea solo la
de figurar con una cuota de cuota a la que debe
satisfacer segun sus facultades porcion y comuno
la corporacion ordenandole que se acuerde lo que se
de en la misma categoria satisfaciendo en ella la
cuota que debe corresponderle



Dada lectura del escrito de reclamacion que hace Antonio Calle
Fernandez e Isaac de la Torre fundado en que en pago de un
cero y otros poco y que figuran en categorias superiores
a las que otros figuran presentandose clasificados por
el mismo anudando que todavia quise mas publi
cidad en el departo: la corporacion visto que los se
ñores han tenido presentes la figuracion de las categorias
y representacion de unades, para si y para otros que
se ha considerado considerandose mal clasificados y
proponiendo clasificacion a su antojo para aquellos
que se ha pasado prudente, visto que uno de los que
se citan para ser clasificados es a D. Bernardino
Cano que como cuarto contribuyente asen a
su juicio este mal clasificado: resultando que en
lo dicho departo y antecedentes resulto que es
namente el D. Bernardino el quinto contribuyen
te de la localidad y no el cuarto como se dice por
que tambien es el que satisface en el departo de con
munos la tercera cuota que en el se figura en
orden de ser para este contribuyente
resultando que no son las titulidades las que pagan



Plan de reclamaciones y con la junta a' quin ten
bien se dirige

Dada lectura del escrito de reclamacion que hace Juan Carlos
de Sanabria Alcaide hay un sueldo de 1000 reales de
de y por tanto significa la mala clasificacion que
hace de el y que los demas han de pagar por el
de los sueldos especialmente en los sueldos de los
que pertenecen a la localidad de los Profesores
de Instruccion Financiera observandose la prevencion
que siempre debe tenerse a' vista de la funcion en las
localidades de corto sueldo y que por desgracia
para todos son los sueldos de los y mas especialmente
en aquella localidad en que se encuentran en
general la poca instruccion y cuando se observa
que respectivamente y cada uno de los citados por el
deben satisfacer en su caso mayor cuota que el
que reclama debria satisfacer teniendo en cuenta y
apreciando las circunstancias de todos y cada uno de
ellos en relacion con la de el que reclama, visto por
la corporacion que indicado recurrente cita haber
totalidad de los Anillamientos que el Sr. de
que el segundo responsable unalado para separar la
contribucion territorial a lo que todo cree sigue de pro
ducto en su caso para la manutencion de un
de lo que no tendria ni aun para tal y agua; ni
to que hay prevencion de la casa de este error al recurrente
de demostrandole que los productos de un labrador unalado
que sea en esta localidad y que por tanto sea
diez por ciento de tierra de todas clases con
aunque las cosechas cincuenta por ciento que para clasifi-
carlas en los Anillamientos se le unale de segundo de
por ciento a' cada veinte fanegas de tierra de dicho col-
poracion creyo convenientes hacer la observacion si-
guiente. Las citadas veinte fanegas de tierra unal
con otras y por tanto medio tienen un valor
aproximado de 100000 reales quinientos por ciento; producen
veinte fanegas de tierra solo doscientos cu-
rentos por ciento que se le pueden producir de diez
por ciento? Cultivados Proprietarios no divergen



Mano Pedro Regide Nieto y Ramon Jenerando del Vega
en queja de Agreario sobre el impuesto de consumo
vite y examinando supuestamente los escritos para
todo y que habiendo observado el conjunto de todos
ellos que unos se quejan que estan agraciados otros
y otros que lo estan aquellos y que solo se fundan en
llamacion en que todos se encuentran en peor posicion
unos que otros despreciandose que se reclama
con solo tienda a que se suela a todos y se haga
a ellos y vice versa cosa que sin necesidad de de
decir todos lo comprenden para a nadie le quita
pagar asi como se afecta poco lo que otros pagan
resultando que habria necesidad de acudir a por los
tributos para tener para repartir este impuesto
por de la localidad ninguna este conforme segun
la obra, la corporacion acordó desistiendo de
instancia toda vez que este en su lugar. La cla-
sificacion hecha por la Junta es en carga de
hecho no estimando convenientes ni de justicia
las clasificaciones que se presenten a hacer variacion de
los unos reclamantes haciendoles entender que en
este asunto es solo la corporacion la que debe con-
sultar y en la Junta repartidore a quien tambien se
dirige el escrito =

Dado cuenta del escrito de reclamacion de Juan Domingo
Bonino, visto que decanta sus rectificaciones fundadas
en las utilidades que le resultan a millares, visto que
todo su afan es querer demostrar que todos estan en
mejor posicion que el visto que su deseo no es solo
reclamar sino que se aprecian las clasificaciones que
hace para otros a medida de su antojo. Considerando que
el principio que decanta de equidad y de justicia lo
destruye en el contexto general de su escrito omiti-
tiendo tal vez por olvido o economia, conveniente a
sus intereses las utilidades que ingresan en su poder.
Considerando que ese sin duda no son utilidades mas
que aquellas que resultan del legido imposible
repartido para repartir la contribucion territorial
y que solo es el producto liquido que ingre-
sa en la casa de todas ellas cosa que esta en un





error pues las fincas producen de cualquier manera algo
 mas que lo que arroja dicho liquido imposible: sobre el
 cual hace una operacion matematica que en números
 estará bien pero en apreciacion de resultado en su caso
 resultaría no conforme. Considerando que procura aminorar
 para si y aumentar para otros sin fijarse en que el con-
 tribuyente que cita D. Bernardino Campos si bien es
 cierto es el quinto contribuyente tambien expositivo el que
 satisface la tercera cuota del impuesto en el reparto visto
 tambien que este recurrente tal vez por olvido y sin que se
 crea por malicia omite la utilidad que tiene de unas
 6 pension que tiene como aforado de guerra y aminorar las utilida-
 dades del estanco que en esta localidad produce por lo muy
 poco unos cinco reales diarios omitiendo tambien el pro-
 ducto de la venta de papel sellado papel blanco y de fer-
 rar cerillas de D. D. por mas que las utilidades no son las
 llamadas a contribuir en este impuesto. La comparacion conve-
 nida de que la junta ha clasificado cual es su deber a
 este interesado acuerdo desestimar esta instancia no estiman-
 do prudente la de admitir las clasificaciones que se per-
 mita hacer con los demas y haciendole entender que
 el Ayuntamiento es solo el que tiene el deber de conocer en
 esta clase de reclamaciones y no la junta a quien tambien
 se dirige el escrito

A la reclamacion verbal de Juan Laguna Cartellanos pidién-
 do a la corporacion la dimision de una persona que in-
 duda por distraccion involuntaria le ha sido fijada sin te-
 nida la corporacion acuerdo se elimine dicha persona
 y conforme en el acto el interesado

Esta reclamacion verbal de Antonio Gallardo Sanchez pidiendo de la reduccion de unidades por haberlas puesto sin duda equivocadamente tambien acuerdo la corporacion le sean bajas las cinco unidades que tiene de mas y conforme el interinada.

Dada lectura del escrito de D. Juanando Quiros y otros examinada con detencion y visto no tiene otro fundamento han sido clasificados mal ciertos contribuyentes y figuran en categoria superiores a las que segun ellos comprende de varian figuras en otras descendentes a la que ellos figuran visto por la corporacion que solo se desprende del escrito la idea de entorpecer pues todo reclaman de aquellos y a aquellos de estos, acuerdo discretemos esta instancia como las anteriores no estimando conveniente ni de justicia la clarificacion que se permiten hacer en citados escritos.



Interado del reparto en general la corporacion se subananc en las equivocaciones involuntarias por olvido asi como quitar la duplicidad de algunos contribuyentes e incluir otros que se han olvidado colocandolos a contribuir en la cuota que les corresponda.

Y por ultimo la corporacion enyo muy oportuno en vista de haber terminado la sesion presente y remittas todas las relaciones presentadas por escrito y verbales hacer las observaciones siguientes para que el Sr. Jefe pueda apreciar lo conveniente.

1ª Unidas en conjunto todas o la mayor parte de las reclamaciones presentadas se observa que un número de reclamantes suponen que otros debieran pagar mayor cuota y en otras que la debieran pagar aquellos en una palabra reclaman unos de otros clasificandose e imponiendo clasificacion a los demas y vice versa.

2ª Que el reparto solo contiene 394 contribuyentes y por lo que se debe no habrá un solo contribuyente que se crea no esta grabado luego quien se ha de repartir este impuesto para que todos esten conformes?

3ª Los datos que permiten clasificaciones segun sus ideas y bien como por resultado que serán muy pocos los que fallen.





clasificar por los reclamantes y en tener agüe esa junta repartidora? No sería mejor para complacerles conforme á sus deseos llevar un libro en Secretaría y que cada uno acudiera á fijar su cuota: ¿esto puer el objeto de los reclamantes? No cabe duda que en un reparto de esta clase haya errores equívocas involuntarias ó distracciones por parte de la junta que es muy justo subranar y nadie mejor que los mismos contribuyentes pueden notar estos defectos al examinar dicho documento y que la corporación luego se ocupe de subranarlos, pero Sr. Jefe en este pequeño reparto ha de dar la casualidad que unos á juicio de otros y estos de aquellos no haya un solo contribuyente que este ni aun medianamente clasificado, pues si bien no los están todos hay quien dice en algunos de sus escritos de reclamación que no hace más

citar ni comparaciones que las hecha por no molistar. Poco tiempo hace que tan digno Jefe nos rige en la Provincia pero muy bien es conocida por todos los Ayuntamientos su inteligencia y recto criterio en el ramo de Administración y en su virtud dispondrá lo mas acertado en el bien entendido que la corporación unicamente desea la mayor exactitud en todo y procurar allegar á las arcas del Tesoro dentro de los plazos marcados los intereses correspondientes.

En tal estado y no habiendo dicho ninguno de los Señores que se hallaban presentes se hicieron contar sus nombres por no estar conformes con la resolución de la corporación se terminó la sesión ordenando se estampen las resoluciones por escrito en las reclamaciones presentadas y se desuelvan á los interesados toda vez que no se hallan presentes. firma de que yo el Secretario certifico = Enmendado = Herrera este por subranar repartir para = Vale =

Ramirez

García

Rivera

Higuer



San Juan

Canmorea ~~refores~~ El Regidor Gallardo
Sanchez firma au T

De la rega

El Regidor Canmore San
chez firma au T

Julian Sanchez
Comaracante

En la Villa de Magacela a treinta y uno de julio de mil
ochocientos ochenta y uno se reunieron en sesion ordinaria
los Señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y
leida la anterior fue aprobada.



El Señor Presidente manifestó que siendo la ulti-
ma Sesion ordinaria de este mes procedia que la cor-
poracion acordase la distribucion de fondos con cargo al
presupuesto Municipal para poder verificar los pagos
del presente mes lo que oido por la corporacion que de este
sade y acado la distribucion por capitulos en la forma
siguiente

	Mes de Julio
	Real Cas
Capitulo 1. ^o	
Por gastos Obligatarios del Ayuntamiento:	375. 22.
Capitulo 2. ^o	
Por Policia Urbana y Rural	45 00
Capitulo 3. ^o	
Para Instruccion primaria	182 18.
Capitulo 5. ^o	
Por Demosnencia Municipal	5 41.
Capitulo 6. ^o	
Para Obras Publicas	8 37.
Capitulo 7. ^o	
Correccion publica	17 08.
Capitulo 9. ^o	
<i>Cargas</i>	72 75
	707 77





N.º 184.542

Capítulo 10.
Gastos Provinciales

Pagos hecos
707 74

422 78

Capítulo 12.
Para los gastos imprenta que ocurran

625 50

1.193 05

Sin otros asuntos de que ocuparse, se levanto la sesion firmando el acta segun costumbre de que certifico =

Ramirez *[Signature]*
De la roga *[Signature]* Guiso *[Signature]* Torres *[Signature]*
Hoyos *[Signature]* Gallardo *[Signature]* Sandoval *[Signature]*
Sandoval *[Signature]*

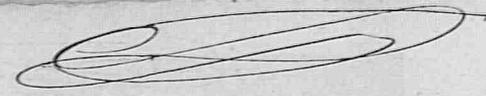
En la Villa de Magacela a siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que se leyeron dada lectura de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de la circular inserta en los Boletines Oficiales de la corporacion se acordó en sus respectivos cumplimientos.

Sin otros asuntos de que ocuparse, se levanto la sesion firmando el acta segun costumbre de que certifico =

Ramirez *[Signature]* Guiso *[Signature]* De la roga *[Signature]* Torres *[Signature]*
Hoyos *[Signature]* Gallardo *[Signature]* Sandoval *[Signature]*
Sandoval *[Signature]*



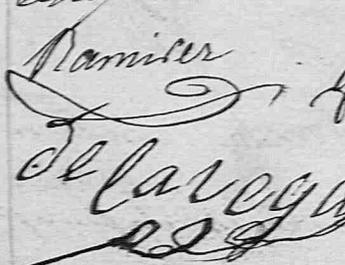
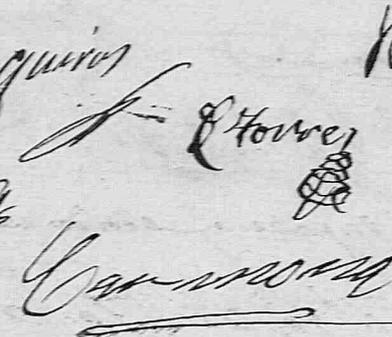
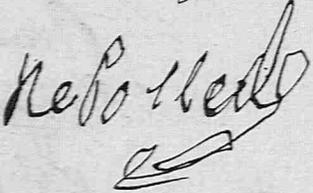
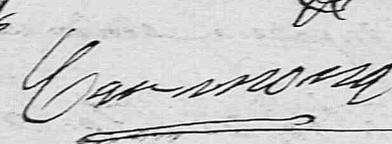


En la Villa de Magacela á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno se reunieron en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben previa la oportuna convocatoria con objeto de proceder á el sorteo de vocales que han de componer la Junta Municipal administrativa de presupuestos arbitrios y cuentas en el presente ejercicio economico y siendo la hora señalada en los edictos de convocatoria y anuncio del seor publico el Sr. Meade presidente declaró abierta la sesion pública manifestando que asistencia de todos se iba a proceder á el sorteo y verificado este resultaron elegidos por la suerte los individuos siguientes.



	<u>1.^a seccion</u>	<u>2.^a seccion</u>
D. D. D.	D. D. D.	D. D. D.
	<u>3.^a seccion</u>	
	D. D. D.	

Preguntado por el Sr. Presidente si habia alguna protista que hacer sobre el sorteo se manifestó por los señores presentes hallarse conforme y disponiendo la lectura del resultado dió por terminado el acto acordando la corporacion se haga público por medio de edictos en la forma acostumbrada y notificacion personal á los individuos quienes la suerte ha designado y en fe de lo cual firman como acostumbra de todo lo que yo el Secretario certifico =

Ramiser de la rega 	Quirós El Torre 	Reboledo 
		Julia Lamy Camarero 

In la Villa de Mayagüez a 14 de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno se reunieron en sesión extraordinaria los Señores
del Ayuntamiento que sucesiva y leída la anterior fué aprobada.

La Corporación comprendiendo la urgencia de liquidación de
documentos y contabilidad del Ayuntamiento que en treinta de Junio
último acordó que la comisión en cargada del examen de ellos actu-
ven este y por ende se han entregado, sino lo hubieran verificado
los citados documentos por los Señores que cesaron para con la mayor
urgencia dar cuenta de ellos y de su resultado a la Corporación
para no exponer demora por más tiempo su examen si bien
es verdad que se tiene en cuenta lo complicado de esta operación



sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión fir-
mando el acta según costumbre los Señores concurrentes de todo
lo que gozó el Secretario interino certifico:

Namiser Quiros & Torres Carmona
Telariga Perdomo
Fernandez
Mora

In la Villa de Mayagüez a 21 de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno se reunieron en sesión ordinaria los Señores
del Ayuntamiento de la misma y leída la anterior
fué aprobada.

Dada lectura de las circulares insertas en las Partidas ofi-
ciales la Corporación acordó su mas exacto cumplimiento.



sin otros asuntos de que ocuparse se levantó

la sesión firmando el acta como acostumbra con los señores concurrentes de que yo el Secretario interior certifico =

Namirer quivros Pedro Ueda
De la Vega & Torres Ferrn' Landez Meras

El Señor Presidente manifestó que figurando en el presupuesto Municipal como uno de los ingresos de arbitrio el producto de la yerba de invierno de la Dehesa Bozal de esta propiedad del deber de la corporación ocuparse de este asunto: en su consecuencia la misma acordó se proceda a la formación del oportuno expediente para que aprobado que sea se de principio a la subasta a fin de que en primer o de Octubre pueda esperarse el aprovechamiento de indicadas yerbas de invierno formulando el pliego de condiciones y presupuesto de que de hecho la teración de peritos y demás diligencias teniendo presente al formular este cuantas condiciones económicas Administrativa son precisas tratando muy principalmente la condición o que sean preferibles en igualdad de posturas los vecinos de esta villa a los forasteros y que serán siempre arrendados con la carga del ganado vacuno y practicadas todas las diligencias se remitan a la superioridad para su aprobación.

Sin otros asuntos se levantó la sesión firmando el acta como acostumbra con los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario interior certifico =

Namirer quivros Pedro Ueda
De la Vega & Torres Ferrn' Landez Meras
Comisario





N.º 184.541

En la Villa de Magacela a Quatro de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y uno se reunieron en sesion ordinaria
los Señores del Ayuntamiento de la misma y leida la ante-
rior fue aprobada

Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines
Oficiales de la corporacion a cordó su exacto cumplimiento
to

sin otro asunto de que ocuparse se levanto la
sesion firmando como acostumbra los Señores conve-
nientes de todo lo que yo el Secretario interino certifico.



Remiser
D. Quirós
de la Vega

de lo Hall

Carmona

Fernán Sánchez
Mera

En la Villa de Magacela a Once de
Setiembre de mil ochocientos ochenta
y uno se reunieron en sesion ordi-
naria los Señores del Ayunta-
miento de la misma que asistieron y
de la misma que asistieron y
de la anterior fue aprobada

El V. Presidente Manufolegu





habria provision de recoger las cedulas
 provisionales para el ejercicio economico de
 tres y como quien que dichas cedulas
 no pueden remitiarse por correo por que
 muy facilmente y de una manera muy
 venturosa podran suprir el servicio de
 Corporacion de modo condicional al efecto
 de la misma para que verifique
 provisionalmente su cargo del Agente
 de la Capital facilitandole por los gas
 tos que se le ocasionen la cantidad de
 cuarenta pletes con cargo al Capitulo de
 Imprevistos =



No teniendo otros asuntos de que ocu
 pame se levanta laesion firmada el
 Acto segun costumbre de todo lo que por el
 Secretario certifico = sobre carpado = Monto = v.

Ramirez	Quirós	Robledo
Jesús Vega	Alvarez	
Miguel Gallardo		El Regidor Ramon
Antonio Jimenez		Sanchez Jimenez
Carmona		Julian Sanchez
		Almaraz



En la Villa de Maguncia a diez y ocho de
 Mayo de mil ochocientos ochenta y uno



[Signature]

Unieron en un orden de los tenores del Ayuntamiento que suscriben y vide delante lo que fué aprobado.

Diciendo acordado la distribución de fondos correspondiente al mes de Agosto de corporación de acuerdo por capitulos que se sigue que a continuación se expresa =

	<u>Mes de Agosto</u>	
	<u>Piuetes</u>	<u>Cent</u>
= Capitulo 1º = Para los gastos Obligacion del Ayntamto.	375	42
= Capitulo 3º = Para Policia Urbana y rural	45	00
= Capitulo 4º = Para pago de Instruccion Primaria	182	78
= Capitulo 5º = Para Beneficencia Municipal	5	41
= Capitulo 6º = Para Obras Publicas	8	33
= Capitulo 7º = Para Concejo Publico	17	08
= Capitulo 9º = Para pago de carga	73	75
= Capitulo 10º = Por gastos Provinciales	422	78
= Capitulo 12º = Para los gastos impresos que ocurren	62	50
	<hr/>	<hr/>
	1193	05

En la virtud de la corporacion acordó se haga los correspondientes pagos conforme a lo dicho por orden de los capitulos, que tienen



do otros asuntos de que ocupara el levantado
le firmo el acta segun costumbre los
señores Concejales de que yo el levantado certifi-

fico =

Blas Ramirez ^{quero} ^{Carmona}

El regidor Gallardo firma auñ

El regidor Carmona firma auñ

Julian Sanchez
Camarero

En la Villa de Hogaño a Veinticinco de Setem-
bre de mil ochocientos ochenta y uno la sesion
ordinaria los señores del Ayuntamiento
de la misma que suscriben y lida la anterior que
aprobada =

Con el fin de dar el debido cumplimiento a
la vigente ley de reemplazar la corporacion a
cordo nombres comisionado encargado en la con-
dicion de soldador a la capital para su enta-
ga en caja el diec tres del proximo mes de Sete-
bre a D. Manuel Jesus Calderon al que se
entregaron los documentos correspondientes y
son los señores para el viaje

No teniendo otros asuntos de que ocupara
el levantado le firmo el acta segun es-
tumbre de todo lo que yo el levantado certifi-

Ramirez ^{quero} ^{Carmona}

de B. H. G.

El regidor Gallardo
firma auñ

El regidor Carmona
firma auñ

Julian Sanchez
Camarero





N.º 184.549

Acta

En la Villa de Magacela a dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres el Sr. Alcalde se constituyó en las salas consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria y no habiendo concurrido ninguno otro señor con efecto de los todos labradores y hallame ocupado sesión en las faenas agrícolas de sembradura y no teniendo asuntos de que ocuparse vino se extendió la presente que firmo de que yo el secretario certifico =

Namiger

Julian Sanchez
Camaraletos

En la Villa de Magacela a nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen y.

Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines oficiales la corporacion acordó su exacto cumplimiento

sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta segun costumbre de todo lo que yo el secretario certifico =

Namiger

Quirion

Abolledo

Sanchez

El regidor comunero Sanchez firma
an +

Julian Sanchez
Camaraletos

En la Villa de Magacela a diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma



anotados al margen y debiendo acordarse la distribución de fondos correspondiente al mes de Setiembre la corporación acorda proceder a ello por capitulos en la forma siguiente =

Capitulo 1º

Para los gastos Obligaciones del Ayuntamiento	375 42
to	
Capitulo 2º	
Para Policía Urbana y Rural	45 00
= Capitulo 4º =	
Para pago de Instrucción primaria	162 78
= Capitulo 5º =	
Para beneficencia Municipal	5 41
= Capitulo 6º =	
Para Obra Publicas	8 33
= Capitulo 7º =	
Para concesion pública	17 08
= Capitulo 9º =	
Para pago de Cargas	73 75
= Capitulo 10 =	
Por gastos Provinciales	422 78
= Capitulo 12 =	
Para los gastos imprevistos que ocurran	62 50
Total	1193 05

En su virtud la corporación acorda se hagan los correspondientes pagos conforme a la distribución ordenada firmando segun certifiere los señores concejales de que certifico =

Narciso Guerin
Jesús
Jesús
El Regidor Jefe de firma en +
El Regidor Carmelo
Julian Sanchez
firma en +
Camacualto

Acta

1 En la Villa de Magaña a 11 de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres se constituyó el H. Alcalde en sus salas consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria y no habiendo concurrido



Ningun otro Niño Concejales y sin tener cuenta de
 que ocupare le levante la Union firmados este acto
 el Sr. Alcalde para acreditarlo por diligencia que
 certifique =

Blas Ramirez Julian Sanchez
 Comarcal Comarcal

En la Villa de Magaciles a trece de Octubre de
 mil ochocientos ochenta y cinco de Union en la
 hon Ordinaria los señores del Ayuntamiento
 que suscriben y debiendo acordarse la distribución
 de fondos correspondiente al mes de Octubre actual
 se acorda por capitulos en la siguiente forma

	= Capitulo 1º =	
Para los gastos obligatorios del Ayuntamiento		375,42
	= Capitulo 2º =	
Para Policía urbana y rural		45,00
	= Capitulo 4º =	
Para pago de Indulgencia Romana		182,78
	Capitulo 5º	
Para Beneficencia Municipal		9,41
	= Capitulo 6º =	
Para Obras publicas		8,50
	Capitulo 7º	
Para luminaria publica		17,08
	= Capitulo 9º =	
Para pago de cargas		73,78
	Capitulo 10	
Para gastos Provinciales		422,78
	= Capitulo 12 =	
Para los gastos imprevistos que ocurren		62,50
	<u>Total</u>	<u>1193,05</u>

En la virtud de corporacion acordó se hagan los correspon
 dientes pagos conforme a la distribución ordenada por ca
 pitulos y firmen como acostumbra de que certifique =

Ramirez Jimenez Torres Gamorra
 De la riega Solilla

Julian Sanchez
 Comarcal



En la Villa de Magaña a 11 de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y uno se celebraron en
su ordinaria los señores del Ayuntamiento
de la misma anulado al margen y fue leido
tenor que aprobada

Debido procediere a la averiguacion de los
datos donde existe canuto de saque con objeto
de que se anojone el terreno y se proceda a su
otencion formando al efecto el oportuno expediente
de la corporacion alrdo' nombra señores que prac-
tigue dichos reconocimientos a Labradores entendidos
que son Antonio Peña Manero Rogu la deca
Pajuelo y Antonio Rebollo de vicinis asignados a
cada uno por cada un dia de los que bucraten
en dicho operacion dos reales cincuenta centimos
formando los correspondientes diligencias de decla-
racion segun vaye practicando la operacion

En otros asuntos de que ocupare se levanto la
suor firmando segun costumbre de que certifico =
lobre pagado = Antonio Peña Manero vale =

Namiser quon & Torres Canasna
De la Vega Sotillo

Julian Sanchez
Camasna

Acta

En la Villa de Magaña a tres de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y uno el Sr. Alcalde comparecio en los
hala comunitaria y no habiendo concusido ningun tenor
concejal efecto su dudo de lo ocupadissimo en los trabajos
de venentes falta dimuntable por no tener asuntos
puntos de que ocupare de los Sr. badeno' se bucrere con-
ter por la presente que firme de que certifico =

Nlas Namiser

Julian Sanchez
Camasna





En la Villa de Magacela a veinte de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y uno reunieron en se-
sion ordinaria los señores del Ayuntamiento que
asistieron

Dada cuenta de las cuentas de ordenacion y De-
positaria de fondos Municipales correspondientes a los ege-
rcios de 1876 a 1877 = 1877 a 1878 = 1878 a 1879 = y
1879 a 1880 = la corporacion despues de examinadas res-
pectivamente no encontrando defecto alguno que
corregir acordó por unanimidad poren a informe
de la Comision de Cuenta de este Ayuntamiento a los
efectos de Ley

A propio tiempo acordó se ponga en conociemien-
to del señor Gobernador de la Provincia el haber sido
entregadas repaidas cuentas a este Ayuntamiento las
cuales se hallan en la tramitacion del expediente de
aprobacion. Atendiendo otros asuntos de que ocuparse
se levanto la sesion firmando el acta los señores con-
currentes de todo lo que yo el Secretario certifico =

Damisio Quirós Torres
Teloeaga Carreras
Solillo

Justin Lamas
Comarand

de Sobremesa de mil ochocientos ochenta y uno se reunieron en sesion Ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben con objeto de proceder a la discusion de las cuentas Municipales y dada cuenta en primer termino del Acta anterior, fue aprobada

Acto seguido se procedió al examen y fijacion definitiva de las Cuentas Municipales del ejercicio del presupuesto de 1876 a 1877 = para lo cual se procedió a la lectura del dictamen que sobre el particular se ha emitido la comision, y terminada su lectura el señor Presidente declaró abierta discusion sobre dichas cuentas y examinadas por todos, despues de habida discusion, por unanimidad acordaron aprovar dicho dictamen y por tanto quedar aprobada la cuenta de este ejercicio; y arrojando el remanente de la misma como cargo durante los diez y ocho meses de su ejercicio doce mil ciento noventa y cinco pesetas y treinta centimos y la data o sea lo satisfecho en el mismo periodo diez mil ochenta y siete pesetas setenta y seis centimos resulta por saldo de dicha cuenta en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete una existencia de dos mil veinte siete pesetas setenta y cuatro centimos que servira para partida de cargo en la cuenta sucesiva y en su virtud tambien acordaron pasar a la Junta Municipal a los efectos de ley correspondiendo al publico antes por quince dias en la Secretaria acompañada de los documentos justificativos y certificacion de lo acordado

Acto continuo se procedió al examen y fija



cion definitiva de las cuentas Municipales del
Ejercicio del presupuesto de mil ochocientos setenta
y siete a setenta y ocho para lo cual se dio lectura
del dictamen y demas diligencias que hay sobre
las mismas y enterados y examinados detenidamente
y abida discusion por unanimidad acordaron aprobar
el dictamen y por tanto la cuenta de este ejercicio y
arrojando el resumen de la misma como cargo ó
sea lo ingresado en los diez y ocho meses que com-
prende doce mil ciento ochenta y cinco
centimos y la data ó sea lo satisfecho durante el mis-
mo diez mil noventa y siete pesetas setenta y cinco
centimos resultta por saldo de dicha cuenta en 31 de
Diciembre del 878 una existencia de dos mil diez pe-
setas setenta centimos y en su virtud tambien acor-
daron pasar a la Junta Municipal a los efectos
de ley exponiendole al publico en la Secretaria pa-
termino de quince dias

Seguidamente se procedio al examen y
fijacion definitiva de las cuentas Municipales
del ejercicio del presupuesto de 1878 a 79 para lo
cual se dio lectura del dictamen del Señor Regedor
Indico y comision y demas diligencias y enterados
y examinados detenidamente acordaron unanime-
mente aprobar el dictamen del Indico y comision
y por tanto la cuenta de este ejercicio y arrojan-
do el resumen de la misma como cargo ó sea lo
ingresado en los diez y ocho meses de este ejercicio
la cantidad de So. 616 pesetas 37 centimos y la data
ó sea lo satisfecho en el mismo 8.815 pesetas 89 cent
mos por saldo de dicha cuenta en treinta y uno



de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve mil
ochocientos setenta y cuatro centimos, y en su
virtud tambien acordaron pasar a la Junta mu-
nicipal a los efectos de ley exponiendole al publico
en la Secretaria por terminos de quinze dias

Inmediatamente aproudio al examen y fije-
cion definitiva de las cuentas municipales
del ejercicio del presupuesto de 1879 a 1880 para
lo qual se dio lectura de las diligencias que obran en
las mismas puestas a los y examinadas, por una
comision acordaron aprouvar los dictamenes y por
tanto la cuenta de este ejercicio la que ascendi-
do a cargo general a 11.428 pesetas setenta y dos centimos
y la data a 10.060 pesetas y centimos resultta por
saldo de dicha cuenta en 11 de Diciembre de 1880
una existencia de 1.368 pesetas 89 centimos; y en su
virtud tambien acordaron pasar a la Junta
Municipal a los efectos de ley exponiendole al pu-
blico en la Secretaria del municipio por ter-
minos de quinze dias.

Noteniendo otros asuntos de que ocuparse
se levanto la sesion firmando el acta como
acostumbran los señores qui tentes de todo lo que
yo el Secretario certifico=

Ramirez
Julian

Quira

Ochoa Solilla
de Garmona

Julian Lopez
Comasencos



N.º 184.767

En Magaña a cinco de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y uno se
reunieron en sesión Ordinaria los se-
ñores del Ayuntamiento que suscriben
y toda la anterior que aprobada.

Dada lectura de las cuentas presentadas
en los Boletines Oficiales la Corporación
acordó su más exacto cumplimiento

sin otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesión firmando el acta
según costumbre dichos señores de todo
lo que yo el secretario certifico =

Ramírez Guzmán Torres
Telacregán Solillo Garmona

Juan Sanz
Camarero

En Magaña a cinco de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y uno se reunió
en sesión Ordinaria los señores del
Ayuntamiento que suscriben y toda la



Anterior fué aprobada

Debiendo acordarse la distribución de
fondos del presente mes de Noviembre
la Corporación de acuerdo este en la misma
forma que en el mes anterior =

En otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesión firmando el Acta según
costumbre dicho Señor de que certifico =

Francisco Quintanilla
Delacruza Botillo Gamona

Juan Sanchez
Amasatles

Acta En la Villa de Magacén a diez y ocho
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y uno el Sr. Alcalde compareció en las
Haberes concurriendo con objeto de celebrar sesión
ordinaria y no habiendo concurrido ninguno
otro Sr. Concejal y no teniendo asuntos de
que ocuparse ordenó se hiciera cuenta por
la presente que firmo de que certifico =

Francisco Quintanilla
Juan Sanchez
Amasatles



En Magaculi a Veinticinco de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y uno el Sr. Secretario
 de la Diputación Provincial de Badajoz acordó en el Ayuntamiento
 lo que suscribe y leída las anteriores se aprobó
 lo que sigue

	Metales
Capítulo 1. ^o Para los gastos de Ayuntamiento	375,42
Capítulo 3. ^o Para Policía Urbana y Rural	48,00
Capítulo 4. ^o Para Instrucción Pública	182,78
Capítulo 5. ^o Para Beneficencia Municipal	8,41
Capítulo 6. ^o Para Obras Públicas	8,33
Capítulo 7. ^o Para Concepción Pública	17,08
Capítulo 8. ^o Para pago de cargas	73,75
Capítulo 10. Para gastos provinciales	422,78
Capítulo 12. Para los gastos imprevisibles que ocurran	62,50
	Total 1193,05

Los otros asuntos de que ocupase el término
 de la sesión firmando el acto según costumbre de
 que yo el Secretario certifico =

Francisco Javier de Torres
 Delaroga
 Delillo Carmona

Juan Santos
 Comisario



En Magacela a 11 de Octubre de 1874
 Mil ochocientos ochenta y uno por la
 oportuna convocatoria de la Corporacion
 de este Ayuntamiento que preceden y leida la
 anterior fue aprobada

El Sr. Presidente manifestó que el obje-
 to de convocar a la Corporacion era para
 dar cuenta de la liquidacion que en este
 Ayuntamiento se le habia reclamado y en
 lo prescrito a satisfacer al prior del Juzgo
 de por lo que se adeudaba de gastos ocasion-
 ados en el pleito de interdicto de recobrar
 sobre una herida en la posesion de D. Ant.
 Valades teniendo que satisfacer un exceso de
 ciento treinta y cinco reales con cargo al capitulo
 de imprentas de referido presupuesto de forma
 siguiente forma =

Asignada en presupuesto	1.210,52	
Se adeudaban Abre ultimo		
Honorarios de abogado Romero	1.210	} 1879,62 1/2
Derechos del Notario Montano	159,50	
Impulse de Papeles duplicado	159,62 1/2	
Derechos y agencias del Prior Vicario	259,50	} 13860 1/2
Diferencia que se abone con cargo al capitulo de imprentas		

Fue aprobado por la Corporacion el referido pago
 asi como a Sr. Ant. Pobre Master el pago de otros
 conceptos hechos en las cuentas y venturas del punto
 con el del Consejo y los tenidos otros asuntos de
 que ocupase se tenian la honor firmando el acta
 segun contenido de este certificado

Remisor *Carmona* *Guinoy*

El Regidor Custodio

Carmona firma en T

El Regidor Ant. Gallardo

Gallardo firma en T

Ant. Pobre
Carmona

